



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

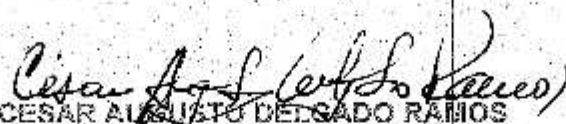
Ibagué, dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-753
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HECTOR MANUEL URBINA BARRETO
Demandado: NACION MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO

Se encuentra al Despacho, solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, donde manifiesta que complementa el recurso interpuesto en la audiencia "solicitando además no se condene en costas", es de advertir que el recurso fue interpuesto y sustentado en audiencia y dicho requerimiento ahora presentado, no será objeto de pronunciamiento por parte de este Juzgado por extemporáneo.

Aunado a lo anterior, el profesional del Derecho solicita de manera abstracta y general y sin fundamentación alguna, que el Despacho tome decisiones oficiosas, que son improcedentes, por lo que no se dará trámite a dicho requerimiento, y dispone que una vez quede ejecutoriada esta providencia, se remita el expediente al H. Tribunal Administrativo del Tolima para surtir el recurso de apelación en efecto suspensivo, tal como se ordenó en audiencia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA